

RESOLUCION No.

0 0 0 6 6 9

POR LA CUAL SE CONVOCA A LOS ESTUDIANTES PARA ELEGIR LOS REPRESENTANTES A LOS RESPECTIVOS COMITES CURRICULARES DEL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA

EL RECTOR DEL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias en especial las consagradas en el Acuerdo No. 3 del 7 de octubre de 2014, Estatuto General, artículo 23 literal d y j, Artículo 42 literal b), y

CONSIDERANDO QUE

1. De acuerdo con el Estatuto General, Acuerdo 3 del 7 de octubre de 2014, artículo 42 literal b, el Comité Curricular, entre sus integrantes, debe tener *"Un representante de los Estudiantes del programa, elegido por votación de los educandos del programa."*
2. De acuerdo con la información reportada por la Facultad de Educación y Ciencias Sociales, la representación estudiantil en los Comités Curriculares relacionados en la parte resolutive del presente acto administrativo se encuentra vacante.
3. Es necesario convocar a los estudiantes de los programas correspondientes, para que, por el mecanismo de votación secreta y universal, elijan al Representante de su estamento ante el respectivo Comité Curricular.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a los estudiantes del Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria, de los programas que a continuación se relacionan para que elijan su representante en el respectivo Comité Curricular:

FACULTAD	COMITES CURRICULARES
Facultad de Educación y Ciencias Sociales	Psicología Maestría en Educación Doctorado en Educación y Ciencias Sociales

ARTÍCULO SEGUNDO: El aspirante a la representación estudiantil ante el Comité Curricular de cada programa académico deberá tener la calidad del estamento que aspira representar, acreditar al momento de la inscripción un promedio crédito acumulado igual o superior a 4.0, un mínimo de 2 niveles académicos aprobados y doce (12) créditos matriculados como mínimo. En el caso de estudiantes de programas de posgrado se exigirá como requisito estar matriculado. Así mismo, no deberá al momento de la elección, ni

durante el periodo de representación relación laboral o contractual con la Institución Universitaria, ni haber sido sancionado disciplinariamente por faltas gravísimas.

ARTÍCULO TERCERO: Participarán en las elecciones los estudiantes que tengan matrícula vigente.

ARTÍCULO CUARTO: El representante de los estudiantes ante el respectivo Comité Curricular, se mantendrá siempre que ostente la calidad del estamento al que representa durante el periodo correspondiente, es decir, un año.

ARTÍCULO QUINTO: Para llevar a cabo el procedimiento electoral, se adopta el siguiente cronograma:

Publicación de la convocatoria	15 de septiembre de 2023
Inscripción de aspirantes	Desde el 16 hasta el 20 de septiembre de 2023, a través del correo electrónico señalado en el presente acto administrativo. Para efectuar la inscripción, el aspirante deberá enviar el "Formulario de Inscripción" que se anexa al presente acto administrativo debidamente diligenciado al correo electrónico que se indica en el artículo séptimo de esta resolución.
Publicación de candidatos que cumplen calidades y requisitos	21 de septiembre de 2023
Votaciones y Escrutinios	Las votaciones se realizarán en jornada continua el 29 de septiembre de 2023.
Publicación de resultados	29 de septiembre de 2023, en la página web institucional.

ARTÍCULO SEXTO: Los aspirantes deberán inscribirse de manera virtual en el correo electrónico auxiliar.educacion@tdea.edu.co, en la fecha y plazo determinado en el cronograma, adjuntando el formulario de inscripción.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Las votaciones se realizarán en jornada continua el 29 de septiembre de 2023, en los lugares y jornadas que a continuación se relacionan:

Lugar de votación	Horario
Medellín (Calle 78B # 72A - 220)	8:00 a.m. a 8:00 p.m.
Copacabana (Carrera 50 # 50A - 59)	2:00 p.m. a 8:00 p.m.
Itagüí (Calle 65 # 46A - 95)	2:00 p.m. a 8:00 p.m.

PARÁGRAFO ÚNICO: Para votar, el estudiante deberá presentar uno de los siguientes documentos: cédula de ciudadanía original, cédula de ciudadanía digital o carné de estudiante de la institución Universitaria. No se aceptarán documentos escaneados ni fotografías de estos.

ARTÍCULO OCTAVO: Designar como jurados para la jornada de votación a las personas que a continuación se relacionan:

Lugar de votación	Jurados
Medellín (Calle 78B # 72A - 220)	María Elena Sánchez Franco Didier Echeverri Aguirre
Copacabana (Carrera 50 # 50A – 59)	Claudia María Uribe Mónica Andrea Echavarría Cano
Itagüí (Calle 65 # 46A – 95)	Carlos Alberto Yepes Duque Natalia Salazar Salazar

ARTÍCULO NOVENO: Las controversias o reclamaciones que se presenten se decidirán por parte del Decano de la Facultad de Educación y Ciencias Sociales quien coordinará el proceso electoral.

ARTÍCULO DÉCIMO: La publicación de los resultados se realizará a través de la página web institucional el 29 de septiembre de 2023, y se enviará copia de estos a la Secretaría General de la Institución.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en Medellín a los **14 SEP 2023**

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LEONARDO GARCÍA BOTERO
Rector

ACTA DE INSCRIPCIÓN

ELECCIÓN REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES ANTE EL COMITÉ CURRICULAR

Medellín, _____ de 2023

En nuestra calidad de estudiantes del programa _____,
adscrito a la Facultad _____, nos permitimos
manifestar nuestra voluntad de inscribirnos como candidatos para la representación de los
estudiantes ante el Comité Curricular.

NOMBRE	CÉDULA	CALIDAD PRINCIPAL
		SUPLENTE

Manifiestamos bajo gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de la
presente acta de inscripción que no nos encontramos incurso en causal de inhabilidad,
incompatibilidad, prohibiciones o conflicto de intereses.

Firma
C.C.
Principal

Firma
C.C.
Suplente